

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (119) de 2016		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se implementan algunas medidas de señalización y control para mejorar el ordenamiento vial de la Transversal Oriental Metropolitana, sector adyacente al Centro Comercial Cacique, Barrio El Tejar, Comuna 16, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 1 de 2

20 MAR 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que en las visitas y el seguimiento técnico que realizan de manera permanente a las diferentes zonas de la ciudad los grupos de trabajo adscritos a la Subdirección Técnica de la Dirección de Transito de Bucaramanga, se han detectado altos niveles de congestión, contaminación y riesgo de accidente, lo que altera de manera determinante la movilidad vial, como está sucediendo en el sector de la Transversal Oriental Metropolitana, sector adyacente al Centro Comercial Cacique, Barrio El Tejar, Comuna 16, Municipio de Bucaramanga.
6. Que uno de los factores que mas alteran la movilidad vial sobre esa zona de la ciudad, es la invasión del espacio público por estacionamiento vehicular, las paradas momentáneas para dejar y recoger pasajeros, la presencia masiva de taxis que genera congestión y bloqueo ocasional de las vías de ingreso y salida de los parqueaderos del Centro Comercial Cacique (Costado Oriental), el desacato generalizado a las normas de transito y a la señalización existente, y la presencia masiva de peatones que efectúan las travesías de calzada, de manera indiscriminada, por cualquier parte de la vía.
7. Que los directivos y representantes del Centro Comercial Cacique han presentado solicitudes, peticiones y propuestas propendiendo por una solución adecuada al problema detectado, han estado en contacto permanente con los funcionarios de la Dirección de Transito de Bucaramanga que hacen las visitas y el seguimiento técnico a la movilidad y operación de las vías del sector, y han ofrecido su apoyo logístico para implementar las medidas que mejoren los desplazamientos vehiculares y peatonales y generen los beneficios esperados para toda la población usuaria de las vías de esa zona de la ciudad.
8. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del transito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Transito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (979) de 2016	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se implementan algunas medidas de señalización y control para mejorar el ordenamiento vial de la Transversal Oriental Metropolitana, sector adyacente al Centro Comercial Cacique, Barrio El Tejar, Comuna 16, Municipio de Bucaramanga”.-	Versión: 01
		Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Canalizar el tráfico vehicular proveniente de la Carrera 33 Viaducto La Flora, en sentido de circulación Norte-Sur, a la altura de la Transversal Oriental Metropolitana, costado adyacente al Centro Comercial Cacique, para que ingrese de manera ordenada a los parqueaderos del citado establecimiento, mejore el ordenamiento vial del sector y brinde fluidez y continuidad a los vehículos que por dicha vía se dirigen hacia la zona Sur-Oriental de la ciudad.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Continuar con el trabajo técnico concertado y orientado hacia el diseño y la programación de las gestiones y acciones necesarias relacionadas con la viabilización de medidas de señalización, semaforización, control a la invasión del espacio público por estacionamiento vehicular y ventas ambulantes, adecuación o supresión de las bahías existentes, reubicación de los paraderos de buses, creación de nuevas zonas o senderos peatonales, campañas de cultura de tránsito, etc., de tal manera que se logre implementar una solución que optimice el tránsito vehicular y peatonal por la Transversal 93, costado Occidental del Centro Comercial Cacique, frente a la Urbanización Residencial Torres de Monterrey, en sentidos de circulación Norte-Sur y Sur-Norte, generando beneficio a quienes se desplazan por esa zona de la ciudad.
ARTÍCULO TERCERO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado, dentro de las cuales se contemplan señales informativas de aproximación e ingreso al estacionamiento, tachones e hitos canalizadores, etc.
ARTÍCULO CUARTO:	Efectuar presencia y control vial en el sector, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.
ARTÍCULO QUINTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los 15 de MAR 2016 de 2016.


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
Asesor de Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
Profesional Especializado - Señalización
Gerardo Hernández Barajas
Coordinador Grupo de Control Vial
Revisó: **Fabián Fontecha Angulo**
Subdirector Técnico
Jesús Eduardo Rodríguez Orozco
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos